



RESOLUCION R-Nº 0863-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. Nº 22.038/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitó se autorice el pago de horas extras a favor del Sr. Pedro Nicolás RÍOS, personal de apoyo universitario, Categoría 5 del citado Instituto, por el período del 27 de enero al 31 de enero de 2014.

QUE fundamentó su pedido en el hecho de tener adecuadas las instalaciones internas y externas del edificio para el inicio y normal desarrollo de las actividades del Instituto.

QUE ante la consulta realizada por la SECRETARÍA GENERAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe mediante Nota Nº 502-DGP-14, expresando que la situación del Sr. RÍOS en el mes de enero/14 debe considerarse como una interrupción de la licencia ordinaria por razones de servicios, debiendo abonarse el exceso de la jornada laboral diaria conforme lo prevé la normativa vigente.

QUE mediante Resolución Nº 051-IEM-14 del Instituto, se tiene por interrumpida por razones de servicio la licencia ordinaria correspondiente al período 2013 del Sr. RÍOS, desde el 27 de enero de 2014.

QUE el Prof. BURGOS solicita que se le abonen las horas extras por un total de 15 (quince) horas.

QUE nuevamente la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que resuelto la interrupción de la licencia, el pedido de las horas extras se podría efectuar ya que se cumplen con las condiciones formales para su otorgamiento.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto Nº 366/2006, a favor del Sr. Pedro Nicolás RÍOS, personal de apoyo universitario, Categoría 5 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, por el período del 27 de enero al 31 de enero de 2014, por un total de quince (15) horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - Gastos en Personal, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR FIGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA